

zonado y detallada de la correspondiente Delegación Provincial y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Cuarta. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado a la nueva Escuela.

Quinta. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias, para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Sexta. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 20 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir en la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Marbella (Málaga).

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 282/1990 de 4 de septiembre (BOJA 30 de octubre), por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas de la localidad de Marbella (Málaga), esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. La Escuela Oficial de Idiomas de Marbella (Málaga), código 29700564, con domicilio en Bajos del Estadio, cto. de Ojén, s/n de esa localidad, comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91 e impartirá las enseñanzas de Inglés, Francés, Alemán, Árabe y español para extranjeros.

Segundo. Para la puesta en marcha de las nuevas enseñanzas que se autorizan, será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso supere los veinticinco.

Tercero. La Dirección General de Personal dotará la Plantilla de Profesorado de la citada Escuela Oficial de Idiomas, de acuerdo con las enseñanzas autorizadas en esta Orden y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado a la nueva Escuela.

Quinto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias, para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Sexto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 20 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Instituto de Formación Profesional Arcelacis de Santaella (Córdoba).

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 279/1990, de 4 de septiembre (BOJA 30 de octubre), por el que se crea el Instituto de Formación Profesional «Arcelacis» de Santaella (Córdoba).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. El Instituto de Formación Profesional «Arcelacis» de Santaella, código 14006576, con domicilio en C/ Villargallegos, s/n comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91 con los enseñanzas relativas al Ciclo Polivalente de la Reforma de EE.MM., enseñanzas que se venían impartiendo antes de su transformación en Instituto.

Segundo. La Dirección General de Personal dotará la Plantilla de Profesores necesarios para la puesta en marcha de dicho Instituto de Formación Profesional, de acuerdo con las enseñanzas que por la presente Orden se le autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado al nuevo Instituto.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 26 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Instituto de Formación Profesional de Vilches (Jaén).

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 264/1990, de 4 de septiembre (BOJA 30 de octubre), por el que se crea el Instituto de Formación Profesional en Vilches (Jaén).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. El Instituto de Formación Profesional de Vilches, código 23700116, con domicilio en C/ Molera, s/n comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91 con las enseñanzas relativas al Ciclo Polivalente de la Reforma de EE.MM., que se venían impartiendo antes de su transformación en Instituto.

Segundo. La Dirección General de Personal dotará la Plantilla de Profesores necesarios para la puesta en marcha de dicho Instituto de Formación Profesional, de acuerdo con las enseñanzas que por la presente Orden se le autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado al nuevo Instituto.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 26 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Instituto de Formación Profesional núm. 8 de Málaga.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 266/1990, de 4 de septiembre (BOJA 30 de octubre), por el que se crea el Instituto de Formación Profesional núm. 8, de Málaga.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. El Instituto de Formación Profesional núm. 8, de Málaga, código 29700527, con domicilio en C/ Mirazucena, s/n., Bda. Miraflores de los Angeles comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91 e impartirá las enseñanzas de la Rama Administrativa y Comercial: Profesión Administrativa.

Segundo. La Dirección General de Personal dotará la Plantilla de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de dicho Instituto, de acuerdo con las enseñanzas que por la presente Orden se le autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado al nuevo Instituto.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 26 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Instituto de Formación Profesional Antonio Machado de Sevilla.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 263/1990, de 4 de septiembre (BOJA 30 de octubre), por el que se crea el Instituto de Formación Profesional «Antonio Machado» de Sevilla.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. El Instituto de Formación Profesional «Antonio Machado», código 41011117, con domicilio en C/ Perafán de Rivera, s/n comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91 con las enseñanzas de la Rama Administrativa y Comercial: Profesión Administrativa que se venían impartiendo antes de su transformación en Instituto.

Segundo. La Dirección General de Personal dotará la Plantilla de Profesores Numerarios y Maestros de Taller del Instituto de Formación Profesional antes mencionado, de acuerdo con las enseñanzas que por la presente Orden se le autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado al nuevo Instituto.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de

septiembre de 1990.

Sevilla, 26 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Instituto de Formación Profesional Nervión de Sevilla.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 262/1990, de 4 de septiembre (BOJA 30 de octubre), por el que se crea el Instituto de Formación Profesional «Nervión» de Sevilla.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. El Instituto de Formación Profesional «Nervión», código 41700579, con domicilio en Avda. Cruz del Campo, s/n., comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91 con las enseñanzas de la Rama Administrativa y Comercial: Profesión Administrativa que se venían impartiendo antes de su transformación en Instituto.

Segundo. La Dirección General de Personal dotará la Plantilla de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de dicho Instituto, de acuerdo con las enseñanzas que por la presente Orden se le autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado al nueva Instituto.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 26 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Instituto de Formación Profesional Santa Aurelia de Sevilla.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 265/1990, de 4 de septiembre (BOJA 30 de octubre), por el que se crea el Instituto de Formación Profesional «Santa Aurelia» de Sevilla.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. El Instituto de Formación Profesional «Santa Aurelia», código 41700373, con domicilio en Avda. Amar, s/n., Bda. de Santa Aurelia comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91 e impartirá las enseñanzas de la Rama Administrativa y Comercial y Sanitaria: Profesión Administrativa y Especialidades Informática de Empresas e Higienista Dental respectivamente.

Segundo. Para la impartición de las nuevas enseñanzas que se autorizan será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso de Primer Grado supere las treinta y en primer curso de Segundo Grado los veinticinco.

Tercero. La Dirección General de Personal dotará la Plantilla de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de dicho Instituto, de acuerdo con las enseñanzas que por la presente Orden se le autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.